



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. No. SC.DIC.L.10.322

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía: **CONSTRUCTORA RENTERIA CABRERA S.A.**; otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el 01 de diciembre del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE el señor Luis Fabricio Rentería Chiriboga, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA RENTERIA CABRERA S.A.**, con el patrocinio del abogado Dra. Dayanara Coronel Castillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas;

QUE la Unidad Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Memorando No. SC.UJ.L.10.183, del 06 de diciembre del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244, de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio a la ciudad de Yacuambi, cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe, y reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA RENTERIA CABRERA S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA RENTERIA CABRERA S.A.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos, 87, 88, 89, y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado, no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, el Secretario ad-hoc sentará la razón correspondiente.

DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña.
TELÉFONO: 07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110
LOJA - ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y, notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Nangaritza y del cantón Yacuambi, inscriban y marginen la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO:- Remítase una copia de la presente resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 06 de diciembre del 2010.

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**EXP 63452
visb**

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Doy fe. Loja, siete de diciembre de dos mil diez.- EL

NOTARIO:

**Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON NANGARITZA
Guayzimi - Zamora - Ecuador

Ab. Miria Betancourt Luzón.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NANGARITZA

DOY FIEL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NRO. SC.DIC.L.10.322, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010, FIRMADA POR LA DRA CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en la cual se realiza EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CONSTRUCTORA RENTERIA CABRERA" S.A., que antecede bajo la Partida Nro. 7; Tomo Nro. 5 del Registro Mercantil del cantón Nangaritza.- Guayzimi, trece de diciembre del año dos mil diez.-





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Yacuambi – Zamora Chinchipe

QUEDA, inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.DIC.L.10.322** del 06 de diciembre del 2010, suscrita por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**, a favor de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA “CONSTRUCTORA RENTERÍA CABRERA” S. A.**, que en copia antecede, bajo la Partida No. 20 del Registro Mercantil del cantón Yacuambi.- Yacuambi, catorce de diciembre del dos mil diez.

Dr. Víctor Díaz Villafuerte
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN YACUAMBI

